

CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALONDRA BECERRIL HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN FUNCIONES EN EL ESTADO DE MORELOS, Y, POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MORELOS, S.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la "PRODECON" lo siguiente:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2.- Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracciones V y XV, de su Ley Orgánica, debe promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a las garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente, así como fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo



## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 16 y Tercero, numeral 16, determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Morelos.

**I.5.** Que la Mtra. Alondra Becerril Hinojosa, fue nombrada por el Titular Funciones de la "**PRODECON**", como Delegada en el Estado de Morelos, a partir del 01 de enero de 2021, con jurisdicción en todo el Estado.

**I.6.** Que la Mtra. Alondra Becerril Hinojosa, en su carácter de Delegada en funciones en el Estado de Morelos cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, en términos de lo previsto en los artículos 50 de la Ley Sobre el ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos; 1, 3 y 5 apartado B, fracción VI, 43 y 46 fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**I.7.** Que la Delegada en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard Benito Juárez, Número 26, C.P. 62000, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, o el servidor público que le sustituya, será el área rectora, encargada de la supervisión, administración y ejecución del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales objeto del presente instrumento, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

## II.- Declara la "**UNIVERSIDAD**" lo siguiente:

**II.1.** Que es una institución de carácter privado que cuenta con Registros de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para la impartición de estudios de los niveles Superior y Maestría, , misma que fue constituida por Escritura Pública 18,903, de fecha 04 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Patricia Mariscal Vega, Notaria Pública número 05, con ejercicio en Cuernavaca Morelos, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelos, el 16 de junio de 1999, bajo el folio mercantil 132290.

**II.2.** Que tiene por objeto social: impartir educación y los cursos correspondientes a la enseñanza Preescolar, Elemental, Básica, Media, Superior, Técnica, Profesional, Lenguas Extranjeras y demás anexas y conexas.

**II.3.** Que el **Dr. Ovidio Noval Nicolau**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, personalidad que no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y de esta manera puede obligar a su representada; tal y como se acredita con la escritura pública descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento jurídico.

## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

**II.4.** Que señala como domicilio para todos los efectos y fines de este Convenio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón Número 624, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

### III.- Declaran “LAS PARTES” de manera conjunta que:

**III.1.** Se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, así como la capacidad con que comparecen conforme a las declaraciones anteriores.

**III.2.** Tienen interés en realizar acciones conjuntas en materia de servicio social y/o prácticas profesionales de interés para ambas partes.

**III.3.** Disponen de los recursos, instalaciones y personal profesional y técnico especializado, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que asumen en este Convenio.

**III.4.** Conforme a lo anterior, previo reconocimiento de la capacidad de quienes comparecen para la consecución de los compromisos que derivan del presente instrumento, dentro del marco jurídico y de la esfera de sus respectivas competencias, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - (OBJETO)** El presente Convenio de Concertación tiene por objeto desarrollar una estrategia conjunta que permita a los alumnos de la “UNIVERSIDAD” mediante la prestación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, aplicar sus conocimientos en áreas afines a su profesión, otorgando además servicios a la comunidad al apoyar las labores que la “PRODECON” les encomiende.

Lo anterior, mediante la creación de un marco general de concertación entre la “UNIVERSIDAD” y la “PRODECON”, que propicie el cumplimiento puntual de la actividad de los universitarios en la “PRODECON” con diversas finalidades, entre otras: se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de educación vigente; que el prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se vea beneficiado por los conocimientos que adquirirá durante el desarrollo de su actividad en la “PRODECON”, y que se aprovechen eficientemente, en beneficio de la sociedad, los recursos humanos que colaborarán en el cumplimiento de sus objetivos.



## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

**SEGUNDA. - (ACCIONES)** El Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que se prestarán en la **"PRODECON"**, se integrarán por las diversas actividades que permitan el cumplimiento eficaz de las acciones de la **"PRODECON"**, dirigidas a la satisfacción del interés general regional y nacional; entre ellas se citan las actividades generales de oficina y de campo, que impacten en beneficio de la sociedad.

Entre las actividades de concertación, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

### I. De la **"PRODECON"**:

- a) Recibir a los alumnos y/o egresados que prestarán su Servicio Social o Prácticas Profesionales en sus instalaciones, designándoles inmediatamente sus actividades.
- b) Apoyar y supervisar los trabajos del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que realizarán los alumnos y los practicantes de la **"UNIVERSIDAD"**, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento. Las actividades del Servicio Social que se prestarán y que la **"PRODECON"** apoyará y supervisará tendrán una duración mínima de 480 horas, las cuales deberán cubrirse en un plazo no menor a 6 meses ni mayor a un año. Por otra parte, en lo referente a las Prácticas Profesionales que se realizarán deberán ser de un mínimo de 240 horas y un máximo de 500 horas.
- c) La prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se realizarán en el área que la **"PRODECON"** señale y en el horario que se estipule de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, una semana antes del primer día de inicio de actividades del prestador de Servicio Social y/o Practicante.
- d) Para la adecuada conducción y desarrollo del Programa del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el encargado de la supervisión, administración y ejecución del programa, o el servidor público que le sustituya, se coordinará con el profesor y/o responsable nombrado por la **"UNIVERSIDAD"**, para atender por escrito todo lo relacionado al Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de forma eficiente en la **"PRODECON"**.



## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

### II. De la "UNIVERSIDAD":

- a) Promover entre sus alumnos y egresados, próximos a realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los programas y actividades de la "PRODECON".
- b) Asignar a un profesor y/o responsable como asesor interno para la conducción adecuada del desarrollo de los programas, en coordinación con el responsable de servicio social nombrado para el mismo fin por la "PRODECON".
- c) Por parte de la "UNIVERSIDAD", se designa a la **Lic. Erika Martínez Navarro** en su calidad de Directora Técnica como responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

### III. Compromisos comunes entre "LAS PARTES":

- a) El prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizarán el trámite-conducente ante la instancia correspondiente de la "UNIVERSIDAD", quien proporcionará la respectiva carta de presentación y se pondrá en contacto con el área rectora, encargada de la supervisión, administración y ejecución del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales objeto del presente instrumento o con la persona que esta última designe a fin de elaborar la correspondiente carta de aceptación. La "PRODECON" se obliga a entregar la carta de aceptación a la instancia correspondiente de la "UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles que se contarán a partir de la entrega a la "PRODECON" de la carta de presentación.
- b) Los horarios de actividades del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales serán establecidos de tal forma que no interfieran con sus actividades académicas.
- c) El prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales desarrollará sus actividades dentro del horario comprometido por él para tal efecto y registrará su asistencia en el control y/o lista de asistencia que la "PRODECON" establezca.
- d) Una vez cubierto el tiempo del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales la "PRODECON" se obliga a expedir una "carta de término" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- e) En caso de irregularidad en la asistencia y/o en el desempeño del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, la "PRODECON" se obliga a comunicarlo por escrito a la "UNIVERSIDAD" a fin de solucionar el problema. Si las irregularidades subsisten, será dado de baja inmediatamente del programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

- f) La **“PRODECON”** proporcionará al prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales los elementos de trabajo que requiera para el eficiente desarrollo de sus actividades.
- g) Todas las actividades que realice el alumno y/o practicante deberán hacerse en el domicilio que se señale en el presente Convenio.

**TERCERA.- (DERECHO DE ADMISIÓN O RECHAZO)** La **“PRODECON”** se reserva el derecho de admitir o rechazar a los alumnos y/o practicantes que soliciten su ingreso al Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, reservándose igualmente la determinación de las fechas y horarios de inicio de las mismas, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades internas, procurando que estos sean compatibles con las actividades académicas de los interesados, en términos de lo dispuesto en la cláusula que antecede.

**CUARTA.- (NORMATIVIDAD)** Los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales deberán observar la normatividad vigente aplicable en la **“PRODECON”** durante la permanencia y uso de las instalaciones, de igual forma, deberán realizar las actividades que les sean encomendadas, siempre que éstas se relacionen con su área de conocimientos y para los efectos de este Convenio, debiendo abstenerse de intervenir en asuntos de orden laboral.

**QUINTA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Convenio será indefinida empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA.- (TERMINACIÓN)** Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**SÉPTIMA.- (RELACIONES LABORALES) “LAS PARTES”** convienen que en virtud de la naturaleza del presente documento, entre los alumnos que prestarán su Servicio Social y/o los practicantes y la **“PRODECON”** no existe ni existirá relación laboral alguna, quedando liberada ésta de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**OCTAVA.- (OBLIGACIONES LEGALES)** Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá



## CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022

directamente a las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra de la otra parte y consecuentemente, quedará en paz y a salvo la parte que sufra cualquier reclamación, controversia o litigio laboral por personal ajeno a ésta.

**NOVENA.- (REPRESENTANTES)** Para todo lo relacionado con el presente Convenio **"LAS PARTES"** han designado como sus Representantes Institucionales a las personas mencionadas en el encabezado del presente instrumento, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna o ambas partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Tanto la **"PRODECON"** como la **"UNIVERSIDAD"** convienen en que sus Representantes Institucionales se encargarán de desarrollar los acuerdos especiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, de tal forma que incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Para tal efecto, los Representantes Institucionales crean la Comisión Técnica que se establece en la cláusula siguiente.

**DÉCIMA.- (COMISIÓN TÉCNICA)** Para la ejecución, seguimiento y debido cumplimiento del presente Convenio, así como para la atención de consultas y requerimientos, que de manera enunciativa y no limitativa se realice en materia de transparencia y rendición de cuentas, términos de aplicación y en general, para atender todo lo relacionado con la operación del mismo, **"LAS PARTES"** convienen en integrar una Comisión Técnica, designando para tal fin a las siguientes personas:

- 1.- Por parte de la **"PRODECON"**  
Nombre: Mtra. Alondra Becerril Hinojosa  
Cargo: Delegada en funciones en el Estado de Morelos.  
Teléfono: 5512059000 ext. 7001  
Correo electrónico: [alondra.becerril@prodecon.gob.mx](mailto:alondra.becerril@prodecon.gob.mx)
- 2.- Por parte de la **"UNIVERSIDAD"**  
Nombre: Erika Martínez Navarro  
Cargo: Directora Técnica  
Teléfono: 7773145000 Ext.142  
Correo electrónico: [emartinez@upem.edu.mx](mailto:emartinez@upem.edu.mx)

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/01/2022**

**DECIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) "LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros.

**DECIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES)** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DECIMA TERCERA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).** **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de sus objetivos y alcances, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"UNIVERSIDAD"** y dos ejemplares a la **"PRODECON"**, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a día 23 de marzo de 2022.

Por **"PRODECON"**

**Alondra Becerril Hinojosa.**  
Delegada en funciones del  
Estado de Morelos.

Por **"UNIVERSIDAD"**

**Dr. Evidio Noval Nicolau**  
Administrador Único

Vo. Bo. Por **"PRODECON"**

**Lic. América Soto Reyes**  
Encargada del Despacho de la Dirección General de  
Administración

